

Reunión ordinaria del Consejo de Asesores de Incapaces.- Necochea.- 6/3/2008.-

Temario:

- 1- *Curador Oficial de Alienados. Oportunidad y presupuestos para su designación como Curador Definitivo.*
- 2- *Acuerdo 1990 art. 6°. Revisión de la obligatoriedad de iniciar acciones por incapacidad.*
- 3- *Niños víctimas de delitos contra la integridad sexual y delitos intrafamiliares. Intervención del Asesor de Incapaces. Propuesta para formular instrucción a Fiscales.*
- 4- *Vigencia del decr. 3438/07 frente a la ley 13.797. Fuero de Menores se declara incompetente para actuar en materia de Familia en el Depto. Jud. Mar del Plata.*

1- El Dr. Roveda comienza su exposición reseñando los motivos y objetivos que se propuso en el inicio de su gestión, resaltando como logros: el reordenamiento general de la dependencia: da a conocer el número de asistidos y representados (2600 representados, 535 asistidos en causas penales y 499 en causas civiles); el incremento en el otorgamiento de pensiones por ISN (vejez, incapacidad) que redundan en el mejoramiento de la calidad de vida de los insanos; la necesidad de apertura de nuevas curadurías pues las 10 (diez) que funcionan en la actualidad, se encuentran sobrecargadas.

Reseña los presupuestos que dieron origen a la Resolución de la Procuración General n°127/06 y solicita de los presentes se extremen los medios disponibles para que la familia sea la responsable del insano y no que dicha responsabilidad recaiga en el curador oficial. Advierte que es dable observar la presencia de los familiares en el inicio del juicio como también su alejamiento paulatino, en especial, al momento de la resocialización del enfermo. La Dra. Falbo señala que se observa el mismo fenómeno, respecto de los detenidos.

Para el Dr. Roveda, la Resolución en análisis, no hace más que reiterar lo establecido en la ley de fondo (v. art. 144 C.C.).

Al respecto se señala por una de las Asesoras, que en su caso particular, solicita como medida previa -de no constar en autos- el traslado a los familiares y agrega que, en otros casos, procedió a la división de la curatela (a la persona y a los bienes (abogado de la matrícula)).

El resto de los Sres. Asesores presentes ponen de resalto las dificultades que acarrea la búsqueda de "familia" al carecer las Asesorías de equipo técnico; refieren asimismo los inconvenientes para cumplir con el contralor y seguimiento del curador privado, indicando como causal determinante: la falta de asistentes sociales.

2- En principio se pone de manifiesto la disparidad entre la problemática de menores y adultos. Indican los Sres. Asesores que los primeros aparecen presentando en su mayoría, una patología dual (adicción/esquizofrenia) y son esquivos a la aceptación de tratamiento, cosa que no ocurre con los mayores.

Otro de los elementos de análisis se refiere al alcance de la pericia psicológica o psiquiátrica elaborada por el Servicio Penitenciario que en ocasiones se expide sobre aspectos de estricto sentido jurídico.

Se consensua en el sentido y el alcance a brindar al art. 6 del Ac. 1990, en que no existe obligatoriedad de iniciar acciones por incapacidad, sino que el Asesor de Incapaces deberá evaluar cada caso particular, todos y cada uno de los elementos reunidos; analizará el contexto y deberá abrir un legajo, donde fundamentará el por qué no inicia acciones o bien, lo dejará asentado en el expediente.

Se destaca que la Acordada no es vinculante.

Se afirma además, que el Asesor/a instará el proceso -de ser pertinente-cuando no haya familia.

Párrafo aparte merece la manifestación de la Dra. Falbo respecto de la gravísima situación que atraviesa la Asesoría Pericial de la SCBA y su requerimiento de que los Sres. Asesores de Incapaces informen las deficiencias observadas al respecto (horario, guardias pasivas, turnos).

3- Se indica que cada Departamento Judicial opera de distinta manera.

A fin de evitar la discrecionalidad del actuar de los Sres. Fiscales se acuerda la necesidad de formalizar la intervención del Asesor de Incapaces, a través de una instrucción de la Sra. Procuradora General. La Dra. Falbo se comprometió a estudiar la propuesta.

4- Se comentaron los dos casos ocurridos en los Deptos. Judiciales de Mar del Plata y La Plata. Se observó que respondían a circunstancias y fundamentos diferentes, sin embargo, se explicitó la actividad cumplida por el Asesor en cada uno de ellos y el por qué de la misma.

Actividad a desarrollar, propuesta por la Dra. Deferrari -Secretaria de Estrategia Institucional y Gestión-:

Conformar un grupo de trabajo para delinear la organización interna de las Asesorías conforme la nueva ley.

Se tenderá a plantear objetivos de corto, mediano y largo alcance; la coordinación departamental; la optimización de recursos materiales y humanos; el establecimiento de un diseño creativo y de avanzada de gestión.